

Armenia Quindío, Diciembre 28 de 2020

**CIRCULAR INTERNA 03**  
**Del 28 de Diciembre de 2020**

**DE: SUBGERENCIA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ÁREA DE TALENTO HUMANO**

**PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P**

**ASUNTO: REQUISITOS PARA RADICAR INCAPACIDADES MÉDICAS Y LICENCIAS.**

Con la presente Circular, nos permitimos solicitar de manera respetuosa a todos los TRABAJADORES OFICIALES y EMPLEADOS PUBLICOS de Empresas Públicas del Quindío –EPQ S.A E.S.P. el acatar la siguiente recomendación a efectos de mejorar el procedimiento establecido con el reporte de novedades en seguridad social.

Las incapacidades deberán ser notificadas a la oficina de talento humano el mismo día que sean expedidas para dar inicio al seguimiento y el trámite de reemplazo de ser necesario, es de aclarar que lo anterior no exime la responsabilidad de hacerlas llegar de forma física y transcrita en original y los demás documentos que soporten dichas novedades a la empresa en un plazo máximo de 15 días.

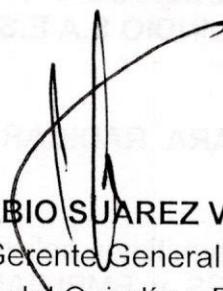
El trámite inoportuno de las incapacidades acarreará al empleado asumir el pago de dicha incapacidad e inicio de proceso disciplinario.

Asimismo cuando un funcionario realice cambios de EPS deberá informar de manera inmediata a la oficina de talento humano dicho cambio, con el fin de hacer los trámites correspondientes a los cobros a la EPS.

Lo anterior se fundamenta en la normatividad vigente, Ley 100 de 1993. Decreto 3148 de 1968. Decreto 1848 de 1969. Decreto 806 de 1998. Decreto 4023 de 2011. Decreto Ley 019 de 2012. Decreto 1352 de 2013. Decreto 1281 de 2002. Ley 734 de 2002. Sentencia T-137 de 2012, Corte Constitucional. Decreto 1333 de 27 de julio de 2018.

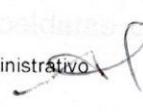
Del compromiso de todos depende la eficiencia de las decisiones administrativas que sean tomadas por la Subgerencia para el mejoramiento y fortalecimiento de los procesos.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**JHON FABIO SUAREZ VALERO**

Gerente General

Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A E.S.P.

Elaboró: Yina Milena Almarío Pimentel – Técnico Administrativo   
Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A E.S.P.

Revisó: Laura Melina Ariza - Técnico Administrativo   
Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A E.S.P

Aprobó: Daniela Zapata Pareja – Profesional Universitario Talento Humano   
Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A E.S.P.